

**Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas, respecto del Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año dos mil cuatro (2004).

Visto el Dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas presentado por el Consejero Presidente respecto del Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año dos mil cuatro, este Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

### **ANTECEDENTES:**

1. Los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V; 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 5, párrafo 1, fracción XXIV, y 242, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.
2. La Honorable Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado, mediante Decretos números 306 y 326, publicados en el Suplemento número 80 y número 2 al número 80 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fechas cuatro (4) de octubre del año en curso, aprobó la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y la Ley

Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente, entrando ambas en vigor al día siguiente de su publicación.

3. En términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el cual estipula que el Instituto Electoral tiene como fines: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en la entidad; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana.
4. El artículo 6, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señala que el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se integrará con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en este ordenamiento y en la Ley Electoral.
5. Los artículos 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 19 y 23, párrafo 1, fracciones I, XXVI, y LVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene las atribuciones de: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; aprobar anualmente y en su caso, modificar el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto; y las demás que le confiera la Constitución, la ley y demás legislación aplicable.

6. El artículo 24, párrafo 1, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establecen que el Presidente del Consejo General tiene las atribuciones de presentar al Consejo General para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto de egresos, a más tardar en el mes de octubre del año inmediato anterior al de su ejercicio; y remitir al titular del Poder Ejecutivo, con oportunidad, el proyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General, para que se incluya en la iniciativa de presupuesto anual de egresos, de conformidad con lo previsto en la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado.
7. El artículo 33, párrafo 1, fracción II de la Ley Orgánica, dispone que la Comisión de Administración y Prerrogativas posee la atribución de revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto Electoral que presente el Consejero Presidente
8. El artículo 38, párrafo 2, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica, estipula que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral ostenta las atribuciones de proponer al Consejo General las políticas, programas generales y procedimientos administrativos del Instituto; y participar en lo conducente en la elaboración de la propuesta del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto.
9. El artículo 39, párrafo 2, fracción I de la Ley Orgánica, indica que el Secretario Ejecutivo tiene como atribución coadyuvar con el Consejero Presidente, en las funciones de conducir la administración y supervisar las actividades de los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos del Instituto.

10. El artículo 42, párrafo 1, fracción IV de la Ley Orgánica, estipula que el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas tiene la atribución de consolidar la información y preparar la propuesta del anteproyecto de presupuesto anual del Instituto y remitirlo al Consejero Presidente.
  
11. En la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil cuatro (2004), se tomaron como base los Programas Generales de Actividades propuestos por la Junta Ejecutiva, mismos que se ajustan a la disposición legal establecida de normar las políticas, programas generales y procedimientos administrativos de este órgano electoral; dichos Programas de Actividades se vinculan con los diferentes capítulos que integran el Anteproyecto de Presupuesto; además de contemplarse un apartado especial para las actividades electorales del año de dos mil cuatro (2004). Igualmente, se presenta la estructura orgánica del Instituto Electoral para el próximo año.
  
12. El artículo 44, párrafo 1, fracción VII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, mandata que el titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos asume la atribución de elaborar los proyectos de acuerdo y dictámenes que se le encomienden.

#### **CONSIDERANDOS:**

**Primero.-** Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

**Segundo.-** Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática en la entidad; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática.

**Tercero.-** Que la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral consolidaron la información y prepararon la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto Anual del Instituto, a fin de presentarla al Consejero Presidente para los efectos legales conducentes.

**Cuarto.-** Que en diversas reuniones de trabajo los miembros integrantes de la Junta Ejecutiva participaron en las actividades relativas a la elaboración de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, para ser presentada a la Comisión de Administración y Prerrogativas.

**Quinto.-** Que la Comisión de Administración y Prerrogativas al recibir la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Instituto Electoral, que le presentó la Junta Ejecutiva por conducto del Consejero Presidente, se dio a la tarea de revisarlo, dictaminando en los términos siguientes:

**Dictamen** de la Comisión de Administración y Prerrogativas por el que se aprueba el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2004.

Visto el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2004 que presenta el Consejero Presidente, esta Comisión en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

1. Mediante Decreto 326 expedido por la Legislatura del Estado y publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado en fecha 4 de octubre del año en curso, entra en vigor la Ley Orgánica del Instituto Electoral del estado de Zacatecas.

2. El artículo 33 de la Ley Orgánica del Instituto en su fracción II, dispone como atribución de la Comisión de Administración y Prerrogativas la de revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que le presente el Consejero Presidente.

#### **CONSIDERANDOS:**

**Primero.-** Que el artículo 38, párrafo 2, fracción XIII de la Ley Orgánica del Instituto señala como atribución de la Junta Ejecutiva, entre otras, la de participar en lo conducente en la elaboración de la propuesta de egresos del Instituto.

**Segundo.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, párrafo 1, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas consolidó la información y preparó para su remisión al Consejero Presidente la propuesta del Anteproyecto de presupuesto anual de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2004.

**Tercero.-** Que una vez aprobado por la Junta Ejecutiva el Anteproyecto de Presupuesto anual de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2004, el Consejero Presidente lo somete a la consideración de esta Comisión de Administración y Prerrogativas para que en ejercicio de sus atribuciones emita el dictamen correspondiente.

**Cuarto.-** Que una vez analizado el Anteproyecto de Presupuesto anual de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2004, la Comisión de Administración y Prerrogativas considera importante reproducir parte del documento en el que se retoman las principales partidas presupuestales de los Capítulos de: Servicios Personales (1000), Materiales y Suministros (2000), Servicios Generales (3000) y Bienes Muebles e Inmuebles (5000).

**Quinto.-** Que el Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del 2004 incluye los recursos necesarios para que el Instituto haga frente a su responsabilidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática en Zacatecas y, en particular, la de ejercer la función de organizar los comicios del año 2004 para la renovación del Poder Ejecutivo y Legislativo, así como de los miembros de los 57 Ayuntamientos del Estado.

**Sexto.-** Que el anteproyecto está elaborado en función de las necesidades de recursos que se desprenden de los Programas Generales de Actividades de cada una de las áreas ejecutivas del Instituto. La previsión presupuestal de cada Capítulo, y de cada concepto del gasto por el que se compone, atiende a los principios de racionalidad y austeridad, y está orientada a la atención eficiente de las necesidades de todos los órganos del Instituto que permitan llevar a cabo de manera pertinente el proceso electoral del año 2004.

**Séptimo.-** Que las siguientes tablas muestran el gasto ordinario y electoral para el ejercicio fiscal 2004; asimismo el anteproyecto de presupuesto general en cuadro resumen y por concepto del gasto:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO	GASTO ELECTORAL	SUMA
CAPÍTULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-	\$15,473,007.78	\$36,483,394.24	\$51,956,402.02
CAPÍTULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-	\$1,029,350.00	\$19,902,750.00	\$20,932,100.00
CAPÍTULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-	\$3,395,406.08	\$24,938,670.00	\$28,334,076.08
CAPÍTULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES-	\$0.00	\$6,793,600.00	\$6,793,600.00
<b>SUMA</b>	<b>\$19,897,763.86</b>	<b>\$88,118,414.24</b>	<b>\$108,016,178.10</b>

### ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL POR CONCEPTO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
<b>CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-</b>		
<b>1103</b>	SUELDOS COMPACTADOS	<b>10,859,261.50</b>
<b>1108</b>	DIETAS	<b>7,618,240.80</b>
<b>1201</b>	HONORARIOS Y compensaciones	<b>209,484.00</b>
<b>1305</b>	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	<b>764,903.43</b>
<b>1306</b>	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	<b>3,056,847.08</b>
<b>1307</b>	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES	<b>216,000.00</b>
<b>1316</b>	LIQUIDACION POR INDEMNIZACION Y POR SUELDO Y SAL. CAID.	<b>750,000.00</b>
<b>1411</b>	CUOTAS AL INFONAVIT	<b>291,156.64</b>
<b>1413</b>	CUOTAS AL ISSSTEZAC	<b>254,536.59</b>
<b>1404</b>	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	<b>740,000.00</b>
<b>1410</b>	CUOTAS AL IMSS	<b>1,474,014.05</b>
<b>1507</b>	OTRAS PRESTACIONES	<b>30,000.00</b>
<b>1508</b>	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	<b>791,303.33</b>

<b>1509</b>	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	<b>20,019,429.47</b>
<b>1700</b>	BONO DE PRODUCTIVIDAD, ESTIMULOS AL PERSONAL	<b>2,149,017.69</b>
<b>1513</b>	BONO BIMESTRAL	<b>205,917.03</b>
<b>1514</b>	BONO ESPECIAL ANUAL	<b>642,653.60</b>
<b>1515</b>	BONO DE DESPENSA	<b>275,693.38</b>
<b>1804</b>	CREDITO AL SALARIO	<b>1,607,943.43</b>
	<b>SUMA</b>	<b>51,956,402.02</b>

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
----------------	-----------------	--------------

**CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-**

<b>2101</b>	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	<b>685,250.00</b>
<b>2102</b>	MATERIAL DE LIMPIEZA	<b>201,750.00</b>
<b>2103</b>	MATERIAL DIDACTICO Y DE APOYO INFORMATIVO	<b>84,000.00</b>
<b>2104</b>	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	<b>30,000.00</b>
<b>2105</b>	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	<b>373,850.00</b>
<b>2106</b>	MATERIALES Y UTILES DE PROCESAMIENTO EN EQ. INFOR.	<b>365,250.00</b>
<b>2107</b>	MATERIAL PARA INFORMACIÓN (MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL)	<b>14,000,000.00</b>
<b>2203</b>	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PER. QUE REALIZA LAB. DE CAMPO	<b>1,920,000.00</b>
<b>2206</b>	ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	<b>395,750.00</b>
<b>2301</b>	REFACCIONES , ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	<b>75,000.00</b>
<b>2302</b>	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	<b>42,500.00</b>
<b>2303</b>	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	<b>131,250.00</b>
<b>2401</b>	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	<b>125,000.00</b>
<b>2402</b>	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	<b>50,000.00</b>
<b>2403</b>	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	<b>70,000.00</b>
<b>2404</b>	MATERIAL ELECTRICO	<b>64,500.00</b>
<b>2502</b>	SUSTANCIAS QUIMICAS PARA EXTINGUIDORES	<b>25,000.00</b>
<b>2504</b>	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	<b>18,000.00</b>
<b>2601</b>	COMBUSTIBLES	<b>1,571,000.00</b>
<b>2602</b>	LUBRICANTES Y ADITIVOS	<b>18,000.00</b>
<b>2701</b>	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	<b>232,000.00</b>
<b>2703</b>	ARTICULOS DEPORTIVOS	<b>10,000.00</b>
<b>2905</b>	VARIOS	<b>444,000.00</b>
	<b>SUMA</b>	<b>20,932,100.00</b>

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
<b>CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-</b>		
3101	SERVICIO POSTAL	18,000.00
3103	SERVICIO TELEFONICO	2,890,500.00
3104	SERVICIO TELEFONICO CELULAR	173,500.00
3105	SERVICIOS DE RADILocalización	1,800,000.00
3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	461,250.00
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	237,450.00
3109	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	25,000.00
3115	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	166,250.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,951,706.08
3204	ARRENDAMIENTOS DE BIENES INFORMATICOS	63,000.00
3209	ARRENDAMIENTO DE AUTOS, PICK UP, ETC.	545,000.00
3210	OTROS ARRENDAMIENTOS	130,000.00
3301	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS (ANEXO TÉCNICO IEEZ – IFE)	3,000,000.00
3305	CAPACITACION	50,000.00
3306	SERVICIOS DE INFORMATICA	45,000.00
3307	SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRÁFICOS	2,000,000.00
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, CAPACITACION AL PERSONAL	90,000.00
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SER. BANCARIOS	187,620.00
3409	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	700,000.00
3415	SEGUROS Y FIANZAS DE CAMIONES Y PICK UP	151,000.00
3416	SEGUROS Y FIANZAS DE AUTOMOVILES	120,000.00
3418	TENENCIAS Y DERECHOS	120,000.00
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	245,000.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS	68,500.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	220,000.00
3505	SERVICIO DE LAVANDERIA E HIGIENE Y FUMIGACION	45,000.00
3601	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS, FORMATOS, OTROS	1,350,000.00
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	1,055,000.00
3607	IMPRESIONES CIVILES Y CULTURALES	600,000.00
3608	INSERCIONES EN PERIODICOS LOCALES	730,000.00
3609	INSERCIONES EN PERIODICOS NACIONALES	225,000.00
3610	SPOTS Y DIFUSIONES EN RADIO	500,000.00
3611	INSERCIONES EN REVISTAS	145,000.00
3612	DIFUSION EN TELEVISIÓN	375,000.00
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	300,000.00
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	242,500.00

3808	PASAJES PARA LABORES DE CAMPO Y SUPERVISIÓN	421,600.00
3814	VIÁTICOS PARA LABORES DE CAMPO Y SUPERVISIÓN	1,048,400.00
3822	VIÁTICOS PARA TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	4,249,800.00
3827	GASTOS MENORES	255,000.00
3828	GASTOS DE REPRESENTACION EN JUNTAS	120,000.00
3829	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	120,000.00
3830	ARTICULOS REGIONALES PARA OBSEQUIO Y PROMOCION	75,000.00
3831	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	18,000.00
	<b>SUMA</b>	<b>28,334,076.08</b>

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
---------	----------	-------

**CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

5101	MOBILIARIO	300,000.00
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	330,000.00
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	150,000.00
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELEC.	180,000.00
5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO	90,000.00
5206	BIENES INFORMATICOS	2,543,600.00
5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	3,200,000.00
	<b>SUMA</b>	<b>6,793,600.00</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>108,016,178.10</b>
----------------------------	-----------------------

**CAPITULO 1000.- SERVICIO PERSONALES**

Este capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de 1,518 plazas, 76 de ellas son de carácter permanente y 1,442 con carácter transitorio. La conformación de estas plazas se integra de la siguiente manera:

**PERSONAL PERMANENTE IEEZ  
GASTO ORDINARIO 2004**

<b>CONSEJO GENERAL</b>	
1	CONSEJERO PRESIDENTE
6	CONSEJERO ELECTORAL
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA B
<b>8</b>	
<b>PRESIDENCIA</b>	
2	ASESOR DE LA PRESIDENCIA
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA C
<b>3</b>	
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	
1	SECRETARIO EJECUTIVO
2	JEFE DE UNIDAD
2	COORDINADOR B
2	COORDINADOR A
1	JEFE DE ÁREA
2	AUXILIAR MÚLTIPLE
1	AUXILIAR DE OFICIALIA DE PARTES
4	AUXILIAR DE OFICINA
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA B
<b>16</b>	
<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS</b>	
1	DIRECTOR EJECUTIVO
1	JEFE DE UNIDAD
2	COORDINADOR B

1	COORDINADOR A
1	JEFE DE ÁREA
2	TÉCNICO/CONTABLE
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA A
<b>9</b>	

<b>DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CULTURA CÍVICA</b>	
1	DIRECTOR EJECUTIVO
2	COORDINADOR B
2	COORDINADOR A
1	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA A
<b>7</b>	

<b>DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	
1	DIRECTOR EJECUTIVO
3	COORDINADOR B
2	COORDINADOR A
1	AUXILIAR
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA A
<b>8</b>	

<b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	
1	DIRECTOR EJECUTIVO
2	COORDINADOR B
1	COORDINADOR A
1	AUXILIAR
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA B
<b>6</b>	

<b>DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS</b>	
1	DIRECTOR EJECUTIVO
4	COORDINADOR B
1	TÉCNICO
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA A
<b>7</b>	

<b>UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	
1	JEFE DE UNIDAD
2	COORDINADOR A
1	AUXILIAR
<b>4</b>	

<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
1	RESPONSABLE DE ALMACÉN Y FOTOCOPIADO
1	AUXILIAR
3	VELADOR
3	INTENDENTE
<b>8</b>	

**PERSONAL PARA CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y  
MUNICIPALES  
GASTO ELECTORAL 2004**

<b>CONSEJOS DISTRITALES</b>		<b>DURACIÓN</b>	<b>INICIO DE FUNCIONES</b>
18	PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL	5.5	01-Feb
18	SECRETARIO EJECUTIVO DISTRITAL	5.5	01-Feb
72	CONSEJERO DISTRITAL	5.5	01-Feb

**108**

<b>CONSEJOS MUNICIPALES</b>		<b>DURACIÓN</b>	<b>INICIO DE FUNCIONES</b>
57	PRESIDENTE DE CONSEJO MUNICIPAL	4.5	01-Mar
57	SECRETARIO EJECUTIVO MUNICIPAL	4.5	01-Mar
228	CONSEJERO MUNICIPAL	4.5	01-Mar

**342**

**PERSONAL DE APOYO PARA LOS CONSEJOS ELECTORALES  
GASTO ELECTORAL 2004**

<b>PERSONAL DE APOYO</b>		<b>DURACIÓN</b>	<b>INICIO DE FUNCIONES</b>
18	TÉCNICO ELECTORAL	7	01-Ene
18	TÉCNICO DISTRITAL EN COMPUTACIÓN	5.5	01-Feb
18	COORDINADOR DISTRITAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	5	16-Feb
18	SECRETARIA DISTRITAL	5.5	01-Feb
18	POLIVALENTE DISTRITAL	4.5	01-Feb
63	SUPERVISOR DE CAPACITACIÓN	3.5	16-Mar
80*	INSTRUCTOR ASISTENTE	0.5	16-Feb
479*	INSTRUCTOR ASISTENTE	4.5	01-Mar
57	TÉCNICO MUNICIPAL EN COMPUTACIÓN	4.5	01-Mar

57	AUXILIAR DE OFICINA MUNICIPAL	4.5	01-Mar
----	-------------------------------	-----	--------

746

**\*NOTA.-**Las 80 plazas forman parte de las 479. Los 80 instructores asistentes serán contratados por una quincena para la obtención de anuencias; en los siguientes 3.5 meses los 479 realizarán funciones de capacitación, y en el último mes, realizarán funciones de asistentes electorales.

### PERSONAL DE APOYO PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL IEEZ GASTO ELECTORAL 2004

PERSONAL DE APOYO SECRETARIA EJECUTIVA		DURACIÓN	INICIO DE FUNCIONES
3	AUXILAR	7	01-Ene
2	TRANSCRIPTOR DE ACTAS	7	01-Ene

5

PERSONAL DE APOYO DIR. DE CAPACITACIÓN Y CULTURA CÍVICA		NO. DE MES	
1	JEFE DE UNIDAD	7	01-Ene
6	COORDINADOR REGIONAL	7	01-Ene

7

PERSONAL DE APOYO DIR. DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS		NO. DE MES	
1	JEFE DE UNIDAD	7	01-Ene
2	COORDINADOR	7	01-Ene
4	AUXILIAR DE COORDINADOR	7	01-Ene
6	RADIOOPERADORES	0.5	23-Jul

12

PERSONAL DE LA DIR. DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS		NO. DE MES	
1	JEFE DE UNIDAD	7	01-Ene
7	TÉCNICO CENTRAL	5.5	01-Feb

1	INGENIERO ELECTRICISTA	5.5	01-Feb
6	INGENIERO EN SISTEMAS	5.5	01-Feb
20	CAPTURISTA	2.5	21-Abr
75	CAPTURISTA PREP	1	15-Jun
57	ACOPIADOR PREP	1	15-Jun

167

PERSONAL DE APOYO DIR. DE ADMINISTRACIÓN		NO. DE MES	
8	COORDINADOR REGIONAL	7	01-Ene
6	AUXILIAR DE COORDINADOR REGIONAL	7	01-Ene
8	AUXILIAR DE COORDINADOR	7	01-Ene
1	AUXILIAR MÚLTIPLE	4	01-Ene

23

PERSONAL DE APOYO DIR. DE ASUNTOS JURÍDICOS		NO. DE MES	
1	JEFE DE UNIDAD	7	01-Ene
2	COORDINADOR JURÍDICO	7	01-Ene
8	AUXILIAR JURÍDICO	5	01-Mar

11

PERSONAL DE APOYO DE LA UNIDAD DE COM. SOCIAL		NO. DE MES	
1	JEFE DE ÁREA	7	01-Ene
2	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	7	01-Ene
4	AUXILIAR DE MONITOREO EN MED. ELECTRÓNICOS	7	01-Ene
1	AUXILIAR OPERADOR DE AUDIO	7	01-Ene
8	AUXILIAR DE SALA DE PRENSA	0.75	01-Jul

16

PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES		NO. DE MES	
3	FOTOCOPISTA	7	01-Ene
2	INTENDENTE	6	01-Ene

5

La duración del período de contratación de las plazas con carácter transitorio será variable en el período comprendido de Enero a Julio del año 2004, dependiendo de las necesidades en la atención a los diversos programas de actividades que requiere el proceso electoral. Para el mes de Enero se tiene contemplada la contratación del personal de apoyo a oficinas centrales del Instituto, distribuidos en las diversas Direcciones Ejecutivas. Para el mes de Febrero y los meses subsecuentes se dotará de personal a los 18 Consejos Distritales y los 57 Consejos Municipales, así como el personal para los diferentes programas específicos de apoyo directo al proceso electoral.

#### **CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS**

Con motivo del Proceso Electoral, se requieren de diversos materiales y suministros para apoyar las actividades de las oficinas centrales del Instituto, así como las de los Consejos Distritales y Municipales. Se tiene contemplada la previsión presupuestal para dotación de materiales y útiles de oficina, material de limpieza, material de impresión y reproducción, materiales de procesamiento en bienes informáticos y materiales de construcción para el acondicionamiento de edificios y locales de los Consejos Distritales y Municipales.

La cuenta 2107 que en el Manual de Normas y políticas de Gobierno del Estado corresponde al concepto "Materiales para Información", que en este anteproyecto asciende a \$14'000,000.00, y que representa un 66.9% del gasto en este Capítulo, será destinada para la adquisición de *Material y Documentación Electoral*, que es uno de los principales suministros que

requiere el Instituto para garantizar a la ciudadanía y a los partidos políticos la autenticidad y efectividad del sufragio popular. Este renglón del gasto está compuesto por material que será entregado a las 2,400 Mesas Directivas de Casilla: urnas, mamparas, paquetes electorales, tinta indeleble, crayones, cinta para sellar urnas, plumas, lápices, sacapuntas, cojines, gomas, calculadoras, marcadora de credenciales, sobres, carteles para la publicación de los resultados de votación en la casilla, aproximadamente 975,000 boletas por tipo de elección: de gobernador, de diputados y de ayuntamientos, actas de apertura de casilla, actas de cierre de casilla, actas de escrutinio y cómputo.

La cuenta 2203 que corresponde al concepto “Productos Alimenticios para el Personal que Realiza Labores de Campo y Supervisión”, que en este anteproyecto asciende a \$1'920,000.00, y que representa un 9.2% del gasto de este Capítulo, será destinada para dotar de recursos a los cuatro funcionarios de cada una de las 2,400 Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada electoral, para la adquisición de productos alimenticios y bebidas.

La cuenta 2601 que corresponde al concepto de “Combustibles”, que en este anteproyecto asciende a \$ 1'571,000.00, y que representa un 7. 5% del gasto de este Capítulo, de los cuales \$ 1'469,000.00 serán destinados para dotar a los vehículos propiedad del Instituto de la gasolina que requieren para trasladarse a los diversos puntos del Estado para que el personal adscrito a las diversas áreas, dé cumplimiento a las funciones propias del proceso electoral.

### **CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES**

Estas erogaciones se destinarán al pago de servicios generales de las oficinas centrales del Instituto y de los 18 Consejos Distritales y 57 Consejos Municipales, tales como: luz, agua potable, teléfono, servicios bancarios y financieros, mantenimientos de bienes informáticos, mantenimiento de vehículos y de bienes inmuebles, así como para pago de tenencias y derechos. Además de las siguientes partidas:

La partida 3103 de “Servicio Telefónico”, que en este anteproyecto asciende a \$2’890,000.00, y que representa un 10.2% del gasto de este Capítulo, contempla la contratación del servicio telefónico convencional, gastos de instalación y el servicio telefónico de los 75 Consejos. Además, incluye la contratación, gastos de instalación y pago del servicio de tres troncales digitales para la red telefónica de comunicación interna entre los 75 Consejos Electorales y las oficinas centrales del IEEZ durante el proceso electoral que servirán para la transferencia de datos de los Consejos a las oficinas centrales, que permitan contar con los reportes diarios de los avances de los trabajos de capacitación y organización, y que apoyará directamente el día de la Jornada Electoral al Programa de Resultados Electorales Preliminares.

La partida 3105 de “Servicio de Radiolocalización”, que en este anteproyecto asciende a \$1’800,000.00, y que representa un 6.4% del gasto de este Capítulo, que incluye las erogaciones que por concepto de servicio de radio-comunicación que garantice la comunicación del personal que realiza actividades de campo con los Consejos y las oficinas centrales del Instituto, para apoyo al Programa de Información de la Jornada Electoral (PIJE). La contratación de este servicio incluye la renta de 380 radios portátiles y móviles para cada instructor asistente; 18 radios fijos para las bases Distritales; 8 estaciones centrales de recepción de información; instalación del equipo de comunicación y apoyo; entrega, recepción y capacitación a los usuarios finales; estaciones repetidoras instaladas en el territorio del Estado; sistema de comunicación por radio de las oficinas centrales del Instituto; cobertura de un 95% en el Estado, y para las zonas de alta complejidad se prevé la utilización de telefonía celular satelital.

La partida 3201 de “Arrendamiento de edificios y locales”, que en este anteproyecto asciende a \$2’951,706.08 y que representa un 10.4% del gasto de este Capítulo, se destinarán al arrendamiento de los inmuebles que

ocuparán los 75 consejos electorales, así como a las oficinas centrales del Instituto Electoral.

La partida 3301 de “Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos”, que en este anteproyecto asciende a \$3'000,000.00, y que representa un 10.6 % del gasto de este Capítulo, incluye el convenio de colaboración IFE-IEEZ en el cual el Instituto Federal Electoral otorgará los servicios de: empadronamiento de ciudadanos, actualización del padrón electoral y expedición de credenciales; listas básicas, complementarias e inclusiones o exclusiones, derivadas del proceso de aclaración correspondiente; cartografía electoral estatal en sus diferentes niveles; base de datos en medios magnéticos; instalación de módulos para la actualización del padrón electoral; impresión y reproducción en ocho tantos de la lista nominal de electores con fotografía en papel seguridad, y la autorización expresa del uso de la credencial para votar, expedida por el Registro Federal de Electores, en las elecciones estatales.

La partida 3307 de “Servicios Estadísticos y Geográficos”, que en este anteproyecto asciende a \$2'000,000.00, y que representa un 7.1% del gasto en este Capítulo, incluye el programa de conteo rápido de los resultados preliminares de la elección de Gobernador que será ejecutado por empresas externas al Instituto.

La partida 3601 de “Impresión de documentos, formatos y formas”, que en este anteproyecto asciende a \$1'350,000.00, y que representa un 4.8% del gasto de este Capítulo, contempla los gastos del material didáctico para instructores-asistentes, ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla. Este material se compone de: 22,500 ejemplares de Guía General de Casilla; 650 ejemplares de Rotafolio de la Jornada Electoral; 650 ejemplares del Manual de Instructores-Asistentes; 20,000 ejemplares de Cuadernillo de ejercicios; 1,000 ejemplares de Guía de Estudio para Aspirantes a Instructor-Asistente; 100,000 trípticos de Participación Ciudadana; 50,000 trípticos de Orientación para

Votar; 120,000 formatos para Notificación; y 100,000 sobres impresos para Cartas de Notificación con Ventanilla.

Las partidas 3602, 3607, 3608, 3609, 3610, 3611 y 3612 correspondientes a los gastos de difusión para la promoción del voto y de la cultura democrática, y de comunicación a la sociedad de las actividades realizadas por el Instituto en el proceso electoral, en este anteproyecto ascienden en conjunto a \$3'630,000.00, y representan un 12.8% del gasto de este Capítulo, permitirán cubrir los requerimientos de: impresión de folletos sobre legislación electoral para las Mesas Directivas de Casilla; Impresión de carteles y convocatorias; Impresión de la Agenda y Calendario Electoral; Impresión de folletos sobre el proceso electoral 2004; Impresión de un órgano informativo; Impresión y encarte de la Integración y Ubicación de las Mesas Directivas de Casilla; Impresión de trípticos y folletos para la promoción de la Jornada Electoral y Promoción del voto; Impresión de trípticos y folletos para la Prevención de Delitos Electorales; Inserciones en los Diarios de circulación estatal para la Promoción del Voto, atención a los Delitos Electorales y orientación a la ciudadanía acerca del proceso electoral 2004; Inserción de convocatorias para las licitaciones en Diarios de circulación nacional; compra de espacios en la Radio para difundir mensajes a los electores; Adquisición de espacios en Televisión para la promoción del Proceso Electoral y orientación ciudadana.

Las partidas 3808, 3814 y 3822 correspondientes a "Viáticos y Pasajes" que en este anteproyecto ascienden a \$5'719,800.00, y que representa un 20.2% del gasto de este Capítulo, incluye los recursos que se otorgarán al personal adscrito a las oficinas centrales del Instituto y a los Consejos Electorales para trasladarse por el territorio del Estado en la realización de sus funciones.

## **CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

La aplicación presupuestal en este capítulo obedece, a la necesidad de adquisición de mobiliario, equipo de administración, equipo audiovisual, equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación, maquinaria y equipo eléctrico, bienes informáticos, que servirán para acondicionar las oficinas centrales del Instituto, así como de los locales que ocuparán los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral del 2004, que permitan la ejecución óptima de los programas de actividades que demanda el proceso electoral del 2004.

La instalación de los 75 Consejos electorales demanda la dotación, para cada uno de ellos, de mobiliario y equipo que les permita realizar sus funciones. Los consejos Distritales y Municipales necesitan para su desempeño contar con: 6 mesas de trabajo, dos escritorios, un archivero, quince sillas plegables, 3 sillas secretariales, un fax, un aparato telefónico, un ventilador, un enfriador de agua, una radio grabadora, una cámara fotográfica, una planta generadora de energía eléctrica, una computadora, una impresora y una unidad para respaldo de energía eléctrica. El Instituto cuenta dentro de su patrimonio con una gran parte del mobiliario y equipo que se requiere, pero tiene carencias en cuanto al equipo de cómputo, equipos y aparatos de audio y video, y equipo de transporte.

La partida 5206 de "Bienes Informáticos", que en este anteproyecto asciende a \$2'543,600.00, y que representa un 37.4% del gasto de este Capítulo servirá de apoyo para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que se implementará el día de la Jornada Electoral, así como para la dotación de equipo de cómputo a los 75 Consejos Electorales Distritales y Municipales.

La partida 5301 de "Vehículos y Equipo Terrestre", que en este anteproyecto asciende a \$3'200,000.00, y que representa un 47.1% del gasto de este Capítulo es para la adquisición de 22 unidades motrices que serán

necesarios para los diferentes programas y actividades que implementará la Dirección de Capacitación y Organización Electoral por el territorio de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 6 párrafo 1, 8, párrafo 1, fracciones I, II, III y IV, 19, 23, párrafo 1, fracción XXVI y LVIII, 24, párrafo 1, fracciones XI y XXV, 28, párrafo 1, 29, párrafo 1, 30, párrafo 1, fracción III, 33, párrafo 1, fracción II, 38, párrafo 2, fracción XIII, 42, párrafo 1, fracción IV, y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Administración y Prerrogativas emite el siguiente

### D I C T A M E N

**PRIMERO:** Se aprueba el anteproyecto de Presupuesto anual de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2004.

**SEGUNDO:** Remítase el presente Dictamen y el Anteproyecto de Presupuesto anual de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2004 al Consejero Presidente para que lo someta a la consideración del Consejo General.

Dictamen aprobado por la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

**Sexto.-** Que el Consejo General dentro de sus atribuciones tiene la de aprobar anualmente y en su caso, modificar el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral. Que una vez aprobado el proyecto de Presupuesto por el Consejo General, el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo deberán remitirlo al Titular del

Poder Ejecutivo del Estado, para que sea incluido en la iniciativa de Presupuesto Anual de Egresos.

**Séptimo.-** Que el presupuesto para la operación ordinaria del Instituto Electoral para el año dos mil cuatro (2004), asciende a la cantidad de diecinueve millones ochocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y tres pesos con noventa centavos (\$19' 897, 763.90). Dicha cantidad resulta del análisis a detalle de las actividades a ejecutarse así como su respectiva presupuestación por capítulos, suma que se ajusta al estricto cumplimiento de los objetivos encomendados al Instituto Electoral.

**Octavo.-** Que para llevar a cabo las actividades electorales del proceso electoral que se celebrará el próximo año de dos mil cuatro (2004), y garantizar un proceso de calidad y a la altura de la ciudadanía zacatecana y los partidos políticos, se justifica con las propuestas de la contratación del personal denominado electoral; de materiales y suministros; de servicios generales; y de bienes muebles e inmuebles. Gasto para celebrar el proceso electoral que suma la cantidad de ochenta y ocho millones ciento dieciocho mil cuatrocientos catorce pesos con veinticuatro centavos (\$88' 118, 414.24).

**Noveno.-** Que para el debido cumplimiento de los objetivos y fines del Instituto Electoral se realizaron los estudios financieros pertinentes, tomando en cuenta las medidas de austeridad y racionalidad a que obliga la situación económica del País y del Estado, sin menoscabo de señalar que el próximo año es eminentemente electoral y dentro del programa se contemplan actividades del proceso electoral de dos mil cuatro (2004).

**Décimo.-** Que en el mes de octubre del año en curso, en diversas reuniones de trabajo, los Consejeros Electorales y los miembros integrantes de la Junta Ejecutiva analizaron el Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal dos mil cuatro, elaborado, consolidado y preparado por la Dirección

Ejecutiva de Administración y Prerrogativas conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, el cual fue presentado al Consejero Presidente para que a su vez, lo presentara ante la Junta Ejecutiva a fin de que ésta coadyudara en la elaboración de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, y se presentara ante la Comisión de Administración y Prerrogativas, para los efectos legales conducentes.

**Décimo primero.-** Que en sesión de trabajo la Comisión de Administración y Prerrogativas, celebrada en fecha veintisiete (27) del mes y año en curso, discutió y aprobó la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto, en el cual dictaminó que se turnará al Consejero Presidente, para efecto de ser sometido a la consideración del Consejo General. Que este Dictamen lo hace suyo el Consejo General y se tiene por reproducido en los términos del Considerando Quinto del presente Acuerdo para todos los efectos legales correspondientes.

**Décimo segundo.-** Que el Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil cuatro, se refleja en la propuesta de las políticas y programas generales y procedimientos administrativos a realizarse, cuya función primordial es cumplir con los objetivos que la ley le encomienda.

**Décimo tercero.-** Que en ejercicio de sus atribuciones y facultades el Consejero Presidente somete a la consideración del Consejo General para que determine lo conducente respecto al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal del año dos mil cuatro (2004).

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que disponen los artículos, 116, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, párrafo 1, fracción XV, XXIV, 241, 242, 243, y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del

Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVI y LVIII, 24, párrafo 1, fracciones I, X, XI, XII y XXV 33, párrafos 1, fracción II, 38, párrafos 1 y 2, fracciones I, XIII y XV, 39, párrafo 2, fracciones I y XIX, 42, párrafo 1, fracciones I, IV, XVI, XVII y XVIII, 44, párrafo 1, fracciones I, V, VII, XI y XII y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** El Consejo General aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Administración y Prerrogativas, respecto del anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2004.

**SEGUNDO:** Se aprueba como Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2004 la cantidad de Ciento ocho millones dieciséis mil ciento setenta y ocho pesos con diez centavos (\$108'016,178.10), cantidad que se comprende en Presupuesto para Gasto Ordinario por la cantidad de Diecinueve millones ochocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y tres pesos con ochenta y seis centavos (\$ 19'897,763.86) y el Presupuesto para Gastos del Proceso Electoral por la cantidad de Ochenta y ocho millones ciento dieciocho mil cuatrocientos catorce pesos con veinticuatro centavos (\$ 88'118,414.24).

**TERCERO:** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2004, por conducto del Consejero Presidente, para efectos de su inclusión a la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal dos mil cuatro, con los siguientes anexos: Dictamen presentado por la Comisión de Administración y Prerrogativas que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del

Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2004 y Políticas y Programas Generales de Actividades 2004.

**CUARTO:** Remítase a la Legislatura del Estado el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2004, por conducto del Consejero Presidente, con los siguientes anexos: Dictamen presentado por la Comisión de Administración y Prerrogativas que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2004 y Políticas y Programas Generales de Actividades 2004.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de octubre del año de dos mil tres.

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.

Lic. José Manuel Ortega Cisneros.

Consejero Presidente.

Secretario Ejecutivo.